
	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015


CONTRATO DE OBRA No. IEMJMS- 1151.20.04.002-2017

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
CONTRATISTA	HOOVER RAMIREZ RINCON
NIT	94.306.673-3
DIRECCIÓN	DG 64 33 52 BRR ZAMORANO - PALMIRA
TELÉFONO	2867903 318 2984722
OBJETO	“CONSTRUCCIÓN DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA DE DEPORTES Y CONSTRUCCIÓN DE 56 M2 DE SENDEROS EN ANDÉN PARA INGRESO AL COMEDOR EN LA SEDE PRINCIPAL LUIS GERARDO SALAMANCA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS. A TODO COSTO”.
PLAZO	25 DIAS
VALOR:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.950.000.00)

Entre los suscritos a saber: Lic. **ALONSO GARCIA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.641 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO** con Nit 815.001.612-9, establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de contratos según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **HOOVER RAMIREZ RINCON** mayor de edad con NIT 94.306.673-3, obrando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Obra, previas las siguientes consideraciones: A) Que el artículo 6 del decreto 4791 numeral 7 establece entre las funciones del Rector o Director Rural suscribir los contratos de prestación de servicios. B) Que en la planta de Cargos de la Institución no existe personal para mantenimiento y reparaciones de la planta física y mobiliario. C) Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 734 numeral 22 que señala como deber de los servidores públicos el siguiente: **“Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.”**. D)

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

Que al ofrecer a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas que motiven a la población estudiantil a asistir continuamente, se evita la deserción escolar. E) Que mediante acuerdo de diciembre de 2016 se aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y egresos de la institución educativa para el año 2017 dentro del cual se asignó una partida para satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA DE DEPORTES Y CONSTRUCCIÓN DE 56 M2 DE SENDEROS EN ANDÉN PARA INGRESO AL COMEDOR EN LA SEDE PRINCIPAL LUIS GERARDO SALAMANCA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS. A TODO COSTO**", todo de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, que hacen parte integral de este contrato. **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.950.000.00)**. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL **CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: 40% de anticipo, 30% con el avance del contrato y el saldo con el recibido a entera satisfacción por parte del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO** para el pago el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social, en cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002 **CUARTA. TERMINO DE EJECUCION:** EL **CONTRATISTA** ejecutara el objeto del presente contrato en 25 días contados a partir de la firma del acta inicial. **QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL **CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de \$8.950.000, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2017 en las apropiaciones de **MANTENIMIENTO 2.1.02.02.15. SEXTA. SUPERVISION:** EL **CONTRATANTE** por conducto de la rectoría supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 **OCTAVA GARANTIAS.** El **CONTRATISTA** constituirá una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Equivalente al (100%) del valor que el Contratista recibirá por este concepto y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** el costo de la póliza será asumido por el contratista. **NOVENA OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar el contrato dentro de las siguientes actividades: **a)** Cumplir con la ejecución de los trabajos que constituyen el objeto del presente contrato y demás obligaciones establecidas en el mismo. **b)** Suministrar equipos y personal idóneo necesario para la ejecución del objeto del contrato. **c)** Antes de iniciar la obra, el contratista deberá afiliar a los trabajadores a una administradora de riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 3o., del Decreto 1295 de 1994. **d)** En

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

la ejecución de los trabajos, el **CONTRATISTA** se someterá a las normas técnicas obligatorias exigidas en Colombia o en su defecto, a las normas internacionales elaboradas por los organismos mundialmente reconocidos o por las normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **B) DEL CONTRATANTE:** 1) Pagará el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados; 2) Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato; 3) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **DECIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista en el proceso de contratación directa adelantado por el **CONTRATANTE**. **DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1- Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2- la disponibilidad presupuestal, 3- Constancia de Afiliación al sistema de Seguridad Social, 4- RUT. 5- Hoja de Vida, 6- Certificados de la Contraloría y Procuraduría y la Policía, **DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el corregimiento Bolo San Isidro del Municipio de Palmira.

El contrato se regirá por lo dispuesto en el manual interno de contratación tomando postulados de la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015, decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011.

Para constancias se firma a los 22 días del mes de Septiembre de 2017.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
LIC. ALONSO GARCIA GONZALEZ C.C. No.10.486.641 S/der de Quilichao (C) Firma	HOOVER RAMIREZ RINCON NIT 94.306.673-3 Firma